

Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

Autoridades

Intendente

Ing. Fabián Ríos

Viceintendente

Dra. Ana María Pereyra

Secretaria de Coordinación General

Arq. Irma del Rosario Pacayut

Secretario de Economía y Finanzas

Cr. Rodrigo Martín Morilla

Secretario de Desarrollo Productivo y Economía Social

Ing. Diego Victor Ayala

Secretario de Infraestructura

Arq. Daniel Aníbal Flores

Secretario de Recursos Humanos y Relaciones Laborales

Sr. Pedro Ramon Lugo

Secretario de Planeamiento Urbano

Arq. Daniel Bedran

Secretario de Desarrollo Comunitario

Dr. Félix Rolando Morando

Secretario de Ambiente

Dr. Felix María Pacayut

Secretario de Transporte y Tránsito

Dr. Gustavo Adolfo Larrea



25 de Mayo 1132 (W3400BCN) - Corrientes - Argentina - Tel: 03794474725

N° 2851

Boletín Oficial

Municipalidad de la
Ciudad de Corrientes



Publicación Oficial

Corrientes, 22 de Agosto de 2017

**BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL N° 2851
CORRIENTES, 22 DE AGOSTO DE 2017.**

ORDENANZA:

N° 6560: Establece requisitos y condiciones para los vehículos denominados “Motos Eléctricas”, “Bicicleta Eléctrica” y Bici motos- bicicleta con motor”.

Resolución:

N° 1690: Promulga la Ordenanza N° 6560

DISPOSICIONES:

SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS.

N° 683: Aprueba la presente rendición del mes de Febrero de 2017 del Programa SUMAR.

N° 699: Aprueba la presente rendición del mes de Marzo de 2017 del Programa SUMAR.

N° 712: Aprueba la presente rendición del mes de Mayo de 2017 del Programa SUMAR.

DISPOSICIONES ABREVIADAS:

SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS:

N° 566: Autoriza el pago a favor de Broggi Roberto José.

N° 624: Autoriza el pago a favor de Pavón Daniel Eduardo.

N° 625: Autoriza el pago a favor de Diego Tusar.

N° 635: Autoriza el pago a favor de Cabrera David Eduardo.

N° 648: Autoriza el pago a favor de Ferradas Daniel Alejandro.

N° 653: Adjudica la compra en forma Directa a favor de la firma TANGOID S.R.L.

N° 661: Aprueba y repone la Rendición N° 13 de la Caja Chica de la Secretaría de Economía y Finanzas a nombre de Joaquín Hugo Rodríguez.

N° 663: Autoriza el pago de viáticos a favor de las personas que se detallan a continuación.

N° 664: Adjudica la Contratación en forma Directa a favor de la firma ARGÑARAZ BRUNO LEANDRO.

N° 665: Adjudica la Contratación en forma Directa a favor de la firma AGUA NOBLE S.R.L.

N° 666: Autoriza al pago a favor de Brunel Electricidad S.A.

N° 667: Aprueba pago por el Fondo Permanente de la Secretaría de Economía y Finanzas a favor de Sergio F. Pérez.

N° 668: Aprueba pago por el Fondo Permanente de la Secretaría de Economía y Finanzas a favor de Armando Ramón Dieringer.

N° 669: Aprueba y repone la Rendición de la Caja Chica de la Dirección General de Procuración de la Agencia a nombre de Carolina Landi Díaz Colodrero.

N° 670: Aprueba pago por el Fondo Permanente de la Secretaría de Economía y Finanzas a favor de Ferreira, Carlos Aníbal.

N° 671: Aprueba la presente Rendición del Fondo Permanente de la Secretaría de Recursos Humanos y Relaciones Laborales.

N° 672: Aprueba la presente rendición del Fondo Permanente de la Secretaría de Economía y Finanzas.

N° 673: Adjudica a la firma DOÑA CHICHE S.A.

N° 674: Autoriza el pago de viático a favor del Secretario de Transporte y Tránsito Señor LARREA GUSTAVO ADOLFO.

N° 675: Adjudica a la Firma BARTLETT FRANCISCO AGUSTIN.

N° 676: Aprueba el pago a favor de la firma CLARO AMX Argentina S.A.

N° 677: Adjudica a la Firma NEA SERVICIOS INTEGRALES S.R.L.

N° 678: Aprueba la contratación en forma directa a favor de las firma GUELER ROBERTO ELIAS C.U.I.T.

N° 679: Adjudica a la firma PREVISORA DEL PARANA S.R.L.

N° 680: Adjudica la Contratación en forma Directa a favor de la firma INSUMOS INDIGO S.R.L.

N° 681: Adjudica la compra en concurso de precios a favor de las firmas MATERCOR S.A.

N° 682: Aprueba la presente rendición del Fondo Permanente de la Agencia Correntina de Recaudación para el ejercicio 2017.

N° 684: Adjudica la Contratación en forma Directa a favor de la firma AZULA GUSSTAVO JOSÉ NICOLAS.

N° 685: Aprueba el pago días de viáticos a favor del Sr. José Miño.

N° 688: Autoriza el pago a favor de Broggi Roberto José.

Nº 689: Autoriza a la Dirección General de Tesorería a efectuar el pago a favor de Juan José Fernández Troccoli.

Nº 690: Adjudica la compra en concurso de precios a favor de las Firmas MATERCOR S.A. –IBÁÑEZ JOSE MARIA ALBERTO.

Nº 692: Autoriza pago a favor de Cabrera David Eduardo.

Nº 693: Aprueba pago a favor de la firma CABLEVISIÓN FIBERTEL S.A.

Nº 694: Adjudica la Contratación en forma directa a favor de la firma: ARGAÑARAZ, BRUNO LEANDRO.

Nº 695: Adjudica la Contratación en forma directa a favor de la firma: AZULA GUSTAVO JOSE NICOLAS.

Nº 696: Aprueba la presente rendición del Fondo Permanente de la Secretaría de Ambiente.

Nº 698: Aprueba pago días de viáticos pasajes a favor del Juez del Juzgado de Faltas Nº 4 Dr. Guillermo Ernesto Gutnisky.

Nº 700: Autoriza pago a favor de UNIMACO S.A.

Nº 701: Autoriza el pago a favor de Broggi Roberto José.

Nº 702: Adjudica la Contratación en forma Directa a favor de la firma SOTO FEDERICO MATIAS.

Nº 703: Aprueba la presente rendición del Fondo Permanente de la Secretaría de Desarrollo Productivo.

Nº 704: Aprueba la presente rendición del Fondo Permanente de la Secretaría de Coordinación General.

Nº 705: Aprueba la presente rendición del Fondo Permanente de la Secretaría de Infraestructura.

Nº 707: Aprueba compra a favor de la Firma SENSEI SCHEJTER Y SCHEJTER.

Nº 708: Aprueba la presente rendición del Fondo Permanente de la Secretaría de Ambiente.

Nº 709: Adjudica a la firma PREVISORA DEL PARANA S.R.L.

Nº 710: Aprueba la presente rendición del mes de abril 2017 del Programa SUMAR de la Secretaría de Coordinación General.

Nº 711: Aprueba la presente rendición Nº 14 del Fondo Permanente de la Secretaría de Ambiente (Lucha contra el Dengue y Leishmaniasis).

Nº 715: Aprueba el pago por el Fondo Permanente de la Secretaría de Economía y Finanzas a favor de Agua Noble SRL.

SECRETARIA DE TRANSPORTE Y TRANSITO

Nº 213: Aprueba el pago por el Fondo Permanente de la Secretaría de Transporte y Tránsito, a favor de firma LOS FIERROS SRL.

Nº 214: Aprueba la Rendición de la Caja Chica de la Subsecretaría de Transporte por el Fondo Permanente de la Secretaría de Transporte y Tránsito.

Nº 215: Aprueba Rendición de la Caja Chica de la Dirección General de Administración de la Secretaría de Transporte y Tránsito por el Fondo Permanente de la Secretaría de Transporte y Tránsito.

Nº 216: Aprueba pago por el Fondo Permanente de la Secretaría de Transporte y Tránsito a favor de la firma MIÑO CLAUDIA.

Nº 217: Aprueba el pago por el Fondo Permanente de la Secretaría de Transporte y Tránsito a favor de BRUNO MIGUEL ANGEL.

Nº 231: Aprueba el pago por el Fondo Permanente de la Secretaría de Transporte y Tránsito a favor de MIÑO CLAUDIA.

Nº 232: Aprueba el pago de la rendición de la Caja Chica del C.E.L., por el Fondo Permanente de la Secretaría de Transporte y Tránsito.

Nº 233: Aprueba el pago por el Fondo Permanente de la Secretaría de Transporte y Tránsito a favor de LEONARDO MARCELO CORREA.

Nº 234: Aprueba el pago por el Fondo Permanente de la Secretaría de Transporte y Tránsito a favor de la firma: TANNURI DANIEL.

Nº 235: Aprueba el pago por el Fondo Permanente de la Secretaría de Transporte y Tránsito a favor de LEONARDO MARCELO CORREA.

Nº 236: Aprueba los débitos de los gastos bancarios de la cuenta corriente Entes Municipales , Fondo Permanente de la Secretaría de Transporte y Tránsito .

Ordenanza N° 6560

Corrientes, 13 de Julio de 2017.

VISTO:

La necesidad de regular la circulación de motos eléctricas y bicicletas eléctricas, como así también las bici motos en nuestra Ciudad, y;

CONSIDERANDO:

Que, los medios de transporte utilizados comúnmente son una de las principales causas de contaminación ambiental, debido a los hidrocarburos (combustibles) despedidos.

Que, actualmente con el objetivo de disminuir la contaminación atmosférica han surgido una variedad de vehículos de aspecto similar a una motocicleta convencional, cuya características saliente consiste en la ausencia del sistema de combustión de hidrocarburos que es reemplazado por un motor que no produce rozamientos de engranajes ni desprende calor ni ruido.

Que, estos transportes de propulsión mixta y/o eléctrica, por sus características técnicas al no emitir gases contaminantes, siendo livianos para deslizarse y de bajo consumo, abren una nueva forma de desplazamiento que reduciría notoriamente la contaminación atmosférica de la Ciudad, brindando de esta forma un gran aporte a la comunidad, acompañado así un movimiento ecológico que opta por adherir a las energías renovables relegando el uso de combustibles fósiles, cumpliendo de esta forma los preceptos que rigen en nuestra Constitución Nacional, Constitución Provincial y Carta Orgánica Municipal.

Que, actualmente existe un vacío legal al respecto y al no contar con la normativa aplicable es que se plantea la necesidad de reglamentar la circulación de las motocicletas y bicicletas eléctricas, como también las bici-motos que no sean debidamente registrables en el Registro de la Propiedad Automotor.

Que, en uso de sus facultades este Honorable Cuerpo, obra en consecuencia.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ART.-1º: ESTABLECER las condiciones y requisitos para la circulación de los vehículos denominados “Motos Eléctricas”, Bicicleta Eléctrica” y “Bici motos- bicicleta con motor” sin perjuicio de las normas de tránsito vigentes.

ART.-2º: A los efectos de la presente normativa se entiende por:

MOTO ELÉCTRICA: a toda motocicleta con motor eléctrico exclusivamente. **BICICLETA ELÉCTRICA-** Velocípedos ecológicos a pedal y eléctrico: rodado que no cuenta con acelerador, que posee un motor eléctrico, que se activa de forma automática al pedalear y debe dejar de actuar en el momento en que cesa de pedalear.

BICI MOTO – BICICLETAS CON MOTOR: a todo vehículo de dos ruedas y hasta cuatro ruedas alineadas, que es propulsado por mecanismos con el esfuerzo de quien lo utiliza, y que además está provisto de un motor de dos tiempo de hasta 49 cc de cilindrada inclusive, y que no puede exceder los límites de velocidad establecidos por la ley de tránsito, es decir que se trata de rodados a explosión de baja cilindrada.

ART.-3º: CREAR el “Registro Municipal de MOTOS ELÉCTRICAS, BICICLETAS ELÉCTRICAS Y BICIMOTOS”, que tendrá a su cargo el control y revisión técnica de estos rodados conforme a la presente ordenanza.

ART.-4º: EN dicho Registro deberán constatar los siguientes datos:

Del propietario: nombre, apellido. D.N.I. y domicilio.

Del rodado: marca, número de cuadro y motor.

ART.-5º: ESTABLECER la obligatoriedad a los propietarios de estos rodados de propulsión mixta y/o eléctrica a proceder a la inscripción de los mismos ante el mencionado Registro, que se renovará anualmente, a fin de obtener la Patente y Tarjeta de Identificación de vehículo. En el caso de Bici- moto el impuesto de patente será establecido por el DEM, el mismo se abonará de forma anual.

ART.-6º: EXIMIR del impuesto de patente a los rodados denominados Motos eléctricas y Bicicletas Eléctricas con el fin de fomentar el uso de este medio ecológico para la protección del medio ambiente.

ART.-7º: PARA poder circular deberán cumplir con los siguientes requisitos:

a.- patente identificadora: estos rodados deberán llevar bien visible las chapas patentes.

b.- casco reglamentario: durante la circulación el conductor y en caso el acompañante, deberán llevar colocados cascos reglamentarios. Los comercios al momento de entregar estos rodados, deben hacerlo con el correspondiente casco.

c.- documentación: el conductor deberá estar habilitado para conducir, debiendo contar con:

Licencia de conducir: el régimen para el otorgamiento de la licencia habilitante para conducir estos vehículos, así como su categorización, se ajustará a lo dispuesto por los artículos 13 a 20 de la ley nacional 24.449.

Estableciéndose las siguientes categorías en las licencias de conducir: motos eléctricas: clase A. 2, bicicletas eléctricas y bicicletas con motor: clase A.1.

Tarjeta identificadora del vehículo otorgada al momento de la inscripción en el Registro Municipal.

d.- comprobante de seguro obligatorio: en el caso de la moto eléctrica, deberá estar cubierto por seguros de responsabilidad civil por eventuales daños que pudieren ocasionarse a terceros, en las mismas condiciones que rige para las motocicletas.

La falta de la documentación establecida precedentemente, facultará al organismo de control de tránsito a proceder al secuestro del vehículo.

ART.- 8º: PROHIBIR la circulación de estos rodados cuando no cumplan con las disposiciones establecidas en la normativa vigente nacional, provincial y municipal.

ART.-9º: LAS transferencias de dichos rodados entre particulares deberán ser debidamente denunciado ante el Registro Municipal de MOTOS ELÉCTRICAS, BICICLETAS ELÉCTRICAS Y BICIMOTOS, quién dará de baja al antiguo titular y registrará los datos del nuevo propietario expidiendo la documentación pertinente a su nombre.

ART.-10º: EL estacionamiento de este tipo de vehículos solo se permitirá en los espacios destinados a estacionamientos exclusivos de motos o bien en aquellos sectores que la Municipalidad destine para tal fin.

ART.-11º: A los infractores de la presente Ordenanza, les serán aplicables los regímenes de las sanciones previsto para ciclomotores/ motocicletas establecidas en la Ley Nacional de Tránsito 24.449, Ordenanza N° 3202/98 “Código de Tránsito” y/o sus modificatorias, Ordenanza 3588 “Código de Procedimiento de Faltas” y/o modificatorias.

ART.-12º: LOS titulares de estos rodados tendrán un plazo máximo de noventa (90) días corridos, a partir de la promulgación de la presente, a efectos de proceder a regularizar su situación y registrar los vehículos ante la Autoridad de aplicación correspondiente.

ART.-13º: EL DEM a través de los medios masivos de comunicación implementará una campaña de difusión para informar las reglas establecidas en la presente.

ART.- 14º: EL DEM procederá a la reglamentación de la presente Ordenanza.

ART.- 15º: LA presente Ordenanza será refrendada por el Señor Secretario del Honorable Concejo Deliberante.

ART.-16º: REMITIR la presente al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación.

ART.-17º: REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.

DADO EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS TRECE DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.

**Dr. JOSE ANGEL SALINAS
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD
DE CORRIENTES.**

**RICARDO JUAN BURELLA
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD
DE CORRIENTES.**

VISTO: LA ORDENANZA N° 6560 SANCIONADA POR EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EL 13-07-2017.

Y PROMULGADA: POR RESOLUCIÓN N° 1690 DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL EL 18-08-2017.

POR LO TANTO: CUMPLASE.

Resolución N° 1690
Corrientes, 18 de Agosto de 2017

VISTO:

El Expediente N° 1378-C-2016, y la Ordenanza N° 6560, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en fecha 13 de Julio de 2017, y;

CONSIDERANDO:

Que, por la Ordenanza cita en el Visto, se establecen las condiciones y requisitos para la circulación de los vehículos denominados “Motos Eléctricas” y Bici motos- bicicleta con motor” en los términos y condiciones establecidas en la misma.

Que, la Secretaría de Coordinación General aconseja la Promulgación de la Ordenanza.

Que, en virtud de los fundamentos esgrimidos y en uso de las facultades conferidas, el Departamento Ejecutivo Municipal, procede a dictar el presente acto administrativo.

**POR ELLO
EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL**

RESUELVE:

Artículo 1: Promulgar la Ordenanza N° 6560 de fecha 13 de Julio de 2017, atento las razones expuestas en los considerandos.

Artículo 2: La presente Resolución será refrendada por la Señora Secretaría de Coordinación General de la Municipalidad.

Artículo 3: Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.

ROBERTO FABIAN RÍOS
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD
DE CORRIENTES

IRMA DEL ROSARIO PACAYUT
SECRETARIA DE COORDINACIÓN
GENERAL
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD
DE CORRIENTES.

Disposición N° 683
Corrientes, 31 de Julio de 2017

VISTO:

El Expediente 1547-D-2017, y la Resolución N° 806 del 14 de abril de 2014, y;

CONSIDERANDO:

Que, por el mencionado expediente se gestiona la Rendición de FEBRERO 2017 del Programa SUMAR administrado por la Dirección General de Ejecución de Programas y Abordaje Territorial de la Secretaría de Coordinación General, conforme lo manifestado a fojas 1.

Que, de fojas 4 a 331 obran las correspondientes facturas debidamente conformadas, en concepto de rendición de cuentas correspondiente al Programa SUMAR de la Secretaría de Coordinación General asignada a la Dirección General de Ejecución de Programas y Abordaje Territorial.

Que, a fojas 332 ha tomado intervención la Dirección General de Contabilidad.

Que, atento el estado de las presentes actuaciones, es procedente aprobar la presente rendición, hasta la suma de \$703.084,25 (PESOS SETECIENTOS TRES MIL OCHENTA Y CUATRO CON VEINTICINCO CENTAVOS).

Que, en usos de las facultades conferidas por el ordenamiento vigente se dicta la presente norma.

POR ELLO:

EL SEÑOR SECRETARIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
DISPONE:

Artículo 1: Aprobar la presente rendición del mes de Febrero de 2017 del Programa SUMAR de la Secretaría de Coordinación General asignada a la Dirección General de Ejecución de Programas y Abordaje Territorial, otorgado por la Resolución N° 806/14, por la suma de \$ 703.084,25 (PESOS SETECIENTOS TRES MIL OCHENTA Y CUATRO CON VEINTICINCO CENTAVOS).

Artículo 2: Encuadrar la presente erogación dentro de las Disposiciones que establece la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control, Contrataciones y Administración de los Bienes del Sector Público Provincial N° 5571 y la Resolución N° 806/14.

Artículo 3: Autorizar a la Dirección General de Contabilidad a imputar el gasto en las partidas correspondientes, conforme lo manifestado en los considerandos.

Artículo 4: Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.

Cr. Rodrigo Martín Morilla
SECRETARIO DE ECONOMÍA
Y FINANZAS

**MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD
DE CORRIENTES.**

Disposición N° 699

Corrientes, 08 de Agosto de 2017.

VISTO:

El Expediente 1621-D-2017, y la Resolución N° 806 del 14 de abril de 2014, y;

CONSIDERANDO:

Que, por el mencionado expediente se gestiona la Rendición de MARZO 2017 del Programa SUMAR administrado por la Dirección General de Ejecución de Programas y Abordaje Territorial de la Secretaría de Coordinación General, conforme lo manifestado a fojas 1.

Que, de fojas 4 a 335 obran las correspondientes facturas debidamente conformadas, en concepto de rendición de cuentas correspondiente al Programa SUMAR de la Secretaría de Coordinación General asignada a la Dirección General de Ejecución de Programas y Abordaje Territorial.

Que, a fojas 336 ha tomado intervención la Dirección General de Contabilidad.

Que, atento el estado de las presentes actuaciones, es procedente aprobar la presente rendición, hasta la suma de \$ 829,654,54 (PESOS OCHOCIENTOS VEINTINUEVE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON CINCUENTA Y CUATRO CENTAVOS).

Que, en usos de las facultades conferidas por el ordenamiento vigente se dicta la presente norma.

POR ELLO:

EL SEÑOR SECRETARIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

DISPONE:

Artículo 1: Aprobar la presente rendición del mes de Marzo de 2017 del Programa SUMAR de la Secretaría de Coordinación General asignada a la Dirección General de Ejecución de Programas y Abordaje Territorial, otorgado por la Resolución N° 806/14, por la suma de \$ 829.654,54 (PESOS OCHOCIENTOS VEINTINUEVE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON CINCUENTA Y CUATRO CENTAVOS).

Artículo 2: Encuadrar la presente erogación dentro de las Disposiciones que establece la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control, Contrataciones y Administración de los Bienes del Sector Público Provincial N° 5571 y la Resolución N° 806/14.

Artículo 3: Autorizar a la Dirección General de Contabilidad a imputar el gasto en las partidas correspondientes, conforme lo manifestado en los considerandos.

Artículo 4: Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.

Cr. Rodrigo Martín Morilla
SECRETARIO DE ECONOMÍA
Y FINANZAS
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD
DE CORRIENTES.

Disposición N° 712

Corrientes, 15 de Agosto de 2017.

VISTO:

El Expediente 1742-D-2017, y la Resolución N° 806 del 14 de abril de 2014, y;

CONSIDERANDO:

Que, por el mencionado expediente se gestiona la Rendición de MAYO 2017 del Programa SUMAR administrado por la Dirección General de Ejecución de Programas y Abordaje Territorial de la Secretaría de Coordinación General, conforme lo manifestado a fojas 1.

Que, de fojas 4 a 152 obran las correspondientes facturas debidamente conformadas, en concepto de rendición de cuentas correspondiente al Programa SUMAR de la Secretaría de Coordinación General asignada a la Dirección General de Ejecución de Programas y Abordaje Territorial.

Que, a fojas 153 ha tomado intervención la Dirección General de Contabilidad.

Que, atento el estado de las presentes actuaciones, es procedente aprobar la presente rendición, hasta la suma de \$ 368.819,24 (PESOS TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS DIECINUEVE CON VEINTICUATRO CENTAVOS).

Que, en usos de las facultades conferidas por el ordenamiento vigente se dicta la presente norma.

POR ELLO:

EL SEÑOR SECRETARIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

DISPONE:

Artículo 1: Aprobar la presente rendición del mes de MAYO de 2017 del Programa SUMAR de la Secretaría de Coordinación General asignada a la Dirección General de Ejecución de Programas y Abordaje Territorial, otorgado por la Resolución N° 806/14, por la suma de \$ 368.819,24 (PESOS TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS DIECINUEVE CON VEINTICUATRO CENTAVOS).

Artículo 2: Encuadrar la presente erogación dentro de las Disposiciones que establece la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control, Contrataciones y Administración de los Bienes del Sector Público Provincial N° 5571 y la Resolución N° 806/14.

Artículo 3: Autorizar a la Dirección General de Contabilidad a imputar el gasto en las partidas correspondientes, conforme lo manifestado en los considerandos.

Artículo 4: Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.

Cr. Rodrigo Martín Morilla
SECRETARIO DE ECONOMÍA
Y FINANZAS
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD
DE CORRIENTES.